



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



ACTA POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE CONSTAR EL FALLO EMITIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO IMPE/LP/04/2020 BIS, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIALISIS.

En el Auditorio del Instituto Municipal de Pensiones, ubicado en Calle Río Sena, No. 1100 de la Colonia Alfredo Chávez de esta ciudad de Chihuahua, siendo las 10:00 horas del día tres de marzo de dos mil veinte, con fundamento en los artículos 29 fracción VI, 67 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Estado de Chihuahua, se procede a emitir el fallo de la Licitación Pública Presencial número **IMPE/LP/04/2020 BIS**.

El presente acto es presidido por el **ING. JUAN ANTONIO GONZALEZ VILLASEÑOR**, Director del Instituto Municipal de Pensiones y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones, quien hace constar que se encuentran reunidas las personas que fueron previamente notificadas en el acto de presentación y apertura de propuestas, por lo que se levanta la presente acta en la que se describen los hechos ocurridos durante el procedimiento licitatorio referido.

ANTECEDENTES

1. El día 15 de febrero de 2020 se publicó la Convocatoria de la presente Licitación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la ciudad, así como en la Gaceta Municipal, lo anterior con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Estado de Chihuahua.
2. El día 19 de febrero de 2020, tuvo verificativo la junta de aclaraciones de las bases rectoras.
3. El día 25 de febrero del presente año, se desahogó el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas señalando como fecha para emitir el fallo correspondiente el día de hoy 03 de marzo de 2020.

Las actas derivadas de los actos y sesiones descritos obran en el archivo del Instituto Municipal de Pensiones.

RESULTANDO

PRIMERO. - De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2 y 3, de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones, el Instituto es un organismo público descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto otorgar prestaciones de seguridad social a los trabajadores al servicio del municipio de Chihuahua y de los organismos descentralizados de la administración pública municipal que se incorporen.

SEGUNDO. - Que el Instituto Municipal de Pensiones, en cumplimiento de su objeto emitió convocatoria de licitación pública IMPE/LP/04/2020 BIS relativa a la contratación del servicio de hemodiálisis.

TERCERO.- Que una vez desahogados los actos precisados en el apartado de antecedentes, del acto de presentación y apertura de propuestas se observa que se aceptó de manera cuantitativa para su análisis detallado las propuestas de los licitantes **SERVICIOS HOSPITALARIOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.** en

ACTA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. IMPE/LP/04/2020 BIS QUE TUVO VERIFICATIVO EL DÍA 03 DE MARZO DEL 2020 A LAS 10:00 HRS. -

"2020, Por un nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"



participación conjunta con **SERVICIO DE PERSONAL HOSPITALARIO S.A. DE C.V., ENCORE HEALTH S.A.P.I. DE C.V. y CHRISTUS MUGUERZA DEL PARQUE S.A. DE C.V.**

CUARTO.- Que mediante oficio número OFICIO NO. J/058/2020, se remitió para su revisión cualitativa y elaboración del dictamen respectivo, las propuestas técnicas y económicas aceptadas en el acto de presentación y apertura de propuestas al Coordinador de Servicios Subrogados del Instituto Municipal de Pensiones en su carácter de área requirente.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que con fecha 02 de marzo de 2020 el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones recibió el dictamen signado por el Dr. Ernesto Grado Ahuir, Coordinador de Servicios Subrogado del Instituto Municipal de Pensiones y Área Requirente del servicio, a través del cual se sirvió informar el análisis de las propuestas.

SEGUNDO: Del dictamen donde se hace constar el análisis de las propuestas se advierte lo siguiente:

a) **SERVICIOS HOSPITALARIOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.** en participación conjunta con **SERVICIO DE PERSONAL HOSPITALARIO S.A. DE C.V.:** Del análisis cualitativo y detallado de la propuesta que presentó por la partida única, se advierte que su propuesta cumple de manera cualitativa con todos los documentos, requisitos y/o especificaciones solicitados en las bases rectoras del presente procedimiento licitatorio, por lo que se califica técnicamente solvente, en cuanto a su propuesta económica de acuerdo al techo presupuestal determinado para la presente licitación, la propuesta del licitante se califica económicamente solvente.

b) **ENCORE HEALTH S.A.P.I. DE C.V.** Del análisis cualitativo y detallado de la propuesta que presentó por la partida única, se advierte que no cumple con todos los documentos, requisitos y/o especificaciones de las bases rectoras del presente procedimiento licitatorio, toda vez que no cumplió con lo solicitado en el apartado VI.- INSTRUCCIONES PARA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS, inciso A.1. Documentación complementaria de la propuesta técnica, anexo 13 que solicita " *Original y copia simple de Licencia Sanitaria o aviso de funcionamiento a nombre del licitante*" encontrando que el licitante **NO CUMPLE**, toda vez que presenta aviso de funcionamiento correspondiente a la modalidad B.- **ALMACEN DE DEPOSITO Y/O DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS O REMEDIOS HERBOLARIOS O MEDICAMENTOS NO CONTROLADOS O MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS NO CONTROLADOS**; no encontrando ningún documento emitido por la autoridad sanitaria correspondiente en que se haga constar que la licitante puede realizar procedimientos terapéuticos como el licitado (hemodiálisis). Simultáneamente se hace constar que la Convocante en las especificaciones del anexo G (anexo técnico), en el cuadro correspondiente a "OBSERVACIONES" se establece que el licitante **DEBERÁ CONTAR CON NEFRÓLOGO RESPONSABLE DISPONIBLE DURANTE EL PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO EL SOPORTE DE LA UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA EN CASO NECESARIO**"; y la Unidad de Hemodiálisis de la licitante ENCORE HEALTH S.A.P.I DE C.V., no cuenta con unidad de terapia intensiva, toda vez que no corresponde a un Establecimiento autorizado para servicios de hospitalización, como lo hace constar el aviso de funcionamiento que presenta en su documentación, por lo



que al no presentar dicho documento su propuesta es técnicamente no solvente en su partida única. En cuanto a su propuesta económica de acuerdo a la investigación de mercado realizada y en apego al techo presupuestal determinado para la presente licitación la propuesta del licitante es económicamente solvente, sin embargo derivado del incumplimiento en su propuesta técnica, se desecha su propuesta con fundamento en el Apartado XI DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS, inciso A) que establece “Se descalificará la propuesta del licitante que incurra en una o varias de las siguientes situaciones, inciso A) Si no cumple alguno de los requisitos especificados en las bases de la licitación, los que se deriven de los actos de la junta de aclaraciones o incurre en violaciones a la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua”. Por lo anterior se desecha su propuesta, ya que no cumple con la información, documentos, condiciones y requisitos solicitados en las bases rectoras de la presente licitación.

c) **CHRISTUS MUGUERZA DEL PARQUE S.A. DE C.V.:** Del análisis cualitativo y detallado de la propuesta que presentó por la partida única, se advierte que su propuesta cumple de manera cualitativa con todos los documentos, requisitos y/o especificaciones solicitados en las bases rectoras del presente procedimiento licitatorio, por lo que se califica técnicamente solvente, en cuanto a su propuesta económica de acuerdo al techo presupuestal determinado para la presente licitación, la propuesta del licitante se califica económicamente solvente.

TERCERO.- Con base a lo anteriormente expuesto los licitantes **SERVICIOS HOSPITALARIOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.** en participación conjunta con **SERVICIO DE PERSONAL HOSPITALARIO S.A. DE C.V.** y **CHRISTUS MUGUERZA DEL PARQUE S.A. DE C.V.**, presentaron propuestas técnica y económicamente solventes, por lo que con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y en las bases rectoras del presente procedimiento de licitación pública en su apartado VII.- **EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**, en aplicación del criterio de evaluación binario que establece que si resultare que dos o más propuestas son solventes en virtud de haber satisfecho la totalidad de los requerimientos exigidos el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta más baja siempre y cuando ésta resulte conveniente y aceptable, siendo las propuestas económicas las siguientes:

<p>SERVICIOS HOSPITALARIOS DE MÉXICO S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SERVICIO DE PERSONAL HOSPITALARIO S.A. DE C.V.</p>	<p>CHRISTUS MUGUERZA DEL PARQUE S.A. DE C.V.,</p>
<p>SESIÓN DE HEMODIALISIS: MONTO \$2,318.84 (DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 84/100 M.N) IVA INCLUIDO</p>	<p>SESIÓN DE HEMODIALISIS: MONTO \$1,972.00 (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N) IVA INCLUIDO</p>

Por lo anteriormente expuesto se advierte que la propuesta técnica y económicamente solvente más baja es la propuesta presentada por la persona moral **CHRISTUS MUGUERZA DEL PARQUE S.A. DE C.V.**, por lo que con fundamento en los artículos 64, 66 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de



Servicios del Estado de Chihuahua, así como en las bases rectoras en el apartado VII.- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, y de conformidad con el Dictamen técnico correspondiente, con la finalidad de asegurar al Instituto Municipal de Pensiones las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad en contratación del servicio de hemodiálisis se procede a emitir el siguiente:

FALLO:

PRIMERO.- PARTIDA ÚNICA. Se adjudica la partida única relativa al servicio de hemodiálisis en modalidad de contrato abierto a la persona moral denominada **CHRISTUS MUGUERZA DEL PARQUE S.A. DE C.V.**, por un monto mínimo de la partida adjudicada de \$1,440,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N) y un monto máximo: \$3, 600,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N).

SEGUNDO.- Notifíquese a la licitante **CHRISTUS MUGUERZA DEL PARQUE S.A. DE C.V.**, el contenido del presente fallo y que deberá acudir al Departamento Jurídico del Instituto Municipal de Pensiones a firmar el contrato el día 06 de marzo del año en curso a las catorce horas con treinta minutos, así como para la entrega de las garantías establecidas en las bases rectoras.

TERCERO.- Publíquese el contenido del presente fallo en la página electrónica del Instituto Municipal de Pensiones y en los estrados del Instituto Municipal de Pensiones.

Para su constancia y a fin de que surta todos los efectos legales correspondientes, firman la presente acta los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones, así como las demás personas que intervinieron en el presente acto, sin que la falta de firma de alguna de las personas reste validez a la misma.

Entréguese copia simple a los asistentes. -----

ASÍ RESOLVIÓ Y FIRMA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES:

ING. JUAN ANTONIO GONZALEZ VILLASEÑOR
DIRECTOR DEL IMPE
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL IMPE

ACTA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. IMPE/LP/04/2020 BIS QUE TUVO VERIFICATIVO EL DÍA 03 DE MARZO DEL 2020 A LAS 10:00 HRS. -

"2020, Por un nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



[Signature]
C.P. SILVIA G. VALDEZ GÓMEZ
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL IMPE

[Signature]
ING. ALFREDO CHAVEZ SEDANO
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL IMPE

[Signature]
DR. ALFONSO ESCAREÑO CONTRERAS
SUBDIRECTOR MÉDICO DEL IMPE

[Signature]
ERNESTO GRADO AHUIR
COORDINADOR DE SERVICIOS SUBROGADOS DEL IMPE
ÁREA REQUIRENTE

[Signature]
LIC. SILVIA ALEJANDRA DOMÍNGUEZ VALENZUELA
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL IMPE

[Signature]
LIC. JUAN ANTONIO OLAGUE BARRAZA
EN REPRESENTACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
COMO OBSERVADOR

ACTA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. IMPE/LP/04/2020 BIS QUE TUVO VERIFICATIVO EL DÍA 03 DE MARZO DEL 2020 A LAS 10:00 HRS. - 5

“2020, Por un nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo”
“2020, Año de la Sanidad Vegetal”



CHIHUAHUA
 Juntos, una mejor ciudad
 GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



LIC. GABRIELA EDITH AGUIRRE ESQUIVEL
 EN REPRESENTACIÓN DE SINDICATURA

POR LOS LICITANTES:

SERVICIOS HOSPITALARIOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.
 REPRESENTANTE C. ARTURO GUTIERREZ RODRIGUEZ

ENCORE HEALTH S.A.P.I. DE C.V
 REPRESENTADA POR RODOLFO GARCÍA MONGE

ESTA HOJA CONTIENE 03 FIRMAS DEL ACTA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL IMPE/LP/04/2020 BIS CELEBRADO EL DÍA 03 DE MARZO DE 2020 LAS 10:00 HRS Y QUE CONSTA DE SEIS HOJAS. -----

ACTA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. IMPE/LP/04/2020 BIS QUE TUVO VERIFICATIVO EL DÍA 03 DE MARZO DEL 2020 A LAS 10:00 HRS. -

“2020, Por un nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo”
“2020, Año de la Sanidad Vegetal”